

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 7 de abril de 2025 CEAVICDMX/UT/199/2025 Asunto: Turno de solicitud de Información Pública 092421925000110

MTRO. ULISES PANTOJA BARANDA DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. RAMÓN ALBERTO ROJAS RUIZ DIRECTOR DEL FONDO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICDA. MARÍA DE LOURDES CARRILLO VEGA COORDINADORA DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADO

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES
COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante el oficio CEAVICDMX/UT/199/2025, me refiero a la solicitud de información pública con fecha de recepción de 2 de abril del año en curso, con el número de folio al rubro citado, cuyo dato de nombre, denominación o razón social ofrecido por la solicitante es: México Evalua, siendo el nombre del representante y/o del autorizado: Valeria Campuzano Gomez, que solicita lo descrito en los siguientes términos:

## Detalle de la solicitud:

«Se adjunta si formato "SolicitudCUANT\_CEAVI", que hace referencia a nuestro cuestionario cuantitativo para la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México. Adicionalmente afiadimos los detos de contacto del peticionario » (Sio).

## Información complementaria:

SolicitudCUANTI\_CEAVLxisx

Al respecto, con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92, fracciones I, IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 10, fracción III, 15 y 19, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y 7, fracciones II y III del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (referido como Reglamento Interno, en lo sucesivo); remito la presente misiva así como el acuse de recibo correspondiente a la solicitud en comento, para efectos de que esta, pueda ser atendida personalmente o mediante la persona enlace de la unidad administrativa a su cargo, en el marco de sus atribuciones.

Asimismo, si se determina que la información solicitada no obra en sus archivos, se le solicita remita a esta Unidad, mediante oficio, el informe del hecho y, de manera fundada, en un término de dos días hábiles a partir de la recepción del presente, enunciar aquella o aquellas unidades







administrativas a quienes se considere que les corresponda dar trámite de la solicitud, para efectos de que esta pueda llevar a cabo las actuaciones correspondientes, en oportunidad de lo establecido en los artículos 13 y 18, fracción III, del Reglamento Interno.

En caso de considerario necesario, en función del volumen o la complejidad de la información solicitada, podrá requerir una ampliación al plazo de respuesta a esta Unidad de Transparencia, a través del oficio correspondiente que funde y motive la misma; este deberá ser remitido dentro los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción IV, del diverso 18, del Reglamento Interno.

Si se considera que la solicitud no es clara o que se requieren más datos para su adecuada atención, se le solicita que, de manera fundada y motivada, en un término anterior al de los dos primeros días hábites siguientes a la recepción de la presente, se dirija oficio a esta Unidad para efecto de prevenir a la persona solicitante, en oportunidad de lo establecido en el artículo 18, fracción V, del Reglamento Interno.

Si se adviertan que la respuesta a la solicitud debe ser clasificada, ya sea en la modalidad de confidencial o reservada, se solicita que, mediante oficio, se envíe a esta Unidad de Transparencia la solicitud de convocatoria a la celebración de sesión de Comité de Transparencia, la información a clasificar, los argumentos lógico-jurídicos que funden y motiven la clasificación, y en su caso, la prueba de daño correspondiente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30, del Reglamento Interno.

Finalmente se hace de su conocimiento que, como es señalado en acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública, las fechas de atención de la misma son las siguientes:

22 de abril de 2025, respuesta a la solicitud;

2 de mayo de 2025, respuesta a la solicitud con ampliación de plazo.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADÁN EVERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECÚTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p: Archivo.



